

**PROPUESTAS DE ACUERDO  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2021**

A continuación, se exponen las proposiciones que se someterán a consideración de la Asamblea en la próxima reunión extraordinaria, de conformidad con el siguiente orden del día propuesto:

1. Verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Nombramiento de comisión para aprobación del acta
4. Evaluación y decisión acerca de potenciales conflictos de intereses de algunos miembros de la junta directiva de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., en el contexto de la Oferta Pública de Adquisición, formulada por Nugil S.A.S. por acciones de Grupo Nutresa S.A.

La información sobre los temas del orden del día de la Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la Secretaria General de la Sociedad ubicada en la Carrera 43 A N° 5 A -113 piso 13, Edificio One Plaza Business Center de la ciudad de Medellín, previa cita solicitada a los correos electrónicos [accionistas@gruposura.com.co](mailto:accionistas@gruposura.com.co) o [caa@bancolombia.com.co](mailto:caa@bancolombia.com.co).

**DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS**

**I. Aprobación del orden del día - Numeral 2 del orden del día.**

En este punto se someten a consideración de los accionistas los temas que componen la agenda y que serán tratados en la reunión. El orden del día fue dado a conocer al mercado, a través del mecanismo de información relevante dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia, el pasado 22 de noviembre. Así mismo, la convocatoria se publicó en los periódicos El Tiempo y El Colombiano el 23 de noviembre de 2021.

**II. Nombramiento de comisión para aprobación del acta – Numeral 3 del orden del día.**

Es la propuesta mediante la cual se recomienda el nombramiento de una comisión conformada por dos personas, quienes revisarán y aprobarán el contenido del acta de la reunión, verificando que lo plasmado en este documento corresponda con lo efectivamente discutido y decidido en la sesión de la Asamblea.

Se propone a la Asamblea que dicha comisión esté integrada por los señores Luis Santiago Cuartas Tamayo y Mauricio Ortega Jaramillo, quienes representan accionistas minoritarios.

**III. Evaluación y decisión acerca de potenciales conflictos de intereses de algunos miembros de la junta directiva de Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (Grupo Sura), en el contexto de la Oferta Pública de Adquisición, formulada por Nugil S.A.S. por acciones de Grupo Nutresa S.A. (la "OPA")**

De conformidad con los estatutos sociales de Grupo Sura, es una función indelegable de la Junta Directiva decidir sobre inversiones o desinversiones estratégicas, tal como la participación o no en la Oferta Pública de Adquisición, formulada por Nugil S.A.S. por acciones de Grupo Nutresa S.A.

Algunos miembros de la Junta Directiva de Grupo Sura han manifestado posibles situaciones generadoras de conflictos de intereses para decidir sobre la OPA.

Ante circunstancias que puedan dar lugar a un conflicto de intereses, la Asamblea de Accionistas es el órgano encargado de estudiar y decidir si autoriza a los administradores a participar en los actos respecto de los cuales exista la situación de potencial conflicto. Cuando el acto que puede dar lugar a la situación de conflicto es el voto en junta directiva, la Asamblea debe analizar si levanta o no el conflicto para que posteriormente cada miembro de junta vote en las reuniones de junta del asunto debatido. La autorización de la Asamblea sólo podrá otorgarse cuando el acto autorizado no perjudique los intereses de la sociedad.

En consecuencia, la Asamblea ha sido convocada con el objeto único de estudiar y decidir acerca de potenciales conflictos de intereses de algunos miembros de la junta directiva de Grupo de Inversiones Suramericana S.A., en el contexto de la OPA. Una vez la Asamblea se pronuncie sobre los conflictos de intereses, la Junta Directiva de Grupo Sura podrá decidir sobre la OPA con los miembros habilitados. Es en interés de los accionistas de Grupo SURA que la Junta Directiva pueda tomar la decisión de fondo sobre la OPA, habiéndose surtido el trámite legal para la administración de los potenciales conflictos de

interés.

Los accionistas tienen acceso a la información pertinente para que la Asamblea se informe sobre los conflictos revelados y pueda tomar la decisión de levantar, o no, el conflicto de intereses.

En consecuencia, se propone que Jorge Mario Velasquez y Alejandro Piedrahita sean autorizados a participar y decidir en la Junta Directiva de Grupo Sura que tome la decisión de aceptar o rechazar la OPA, y que Carlos Ignacio Gallego no sea autorizado ni a participar ni a decidir, en su calidad de miembro de junta directiva de Grupo Sura, respecto de la OPA.